

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo singular Mínima Cuantía. (Reactivado)

Radicado: 08634408900120180002500.

Demandante: ITAU (CEDENTE QNT)

Demandado: ISIDRO RAFAEL DEL VILLAR

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer. Sabanagrande, febrero 2 de 2024.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito remitido ante este Despacho el 29 de noviembre de 2023, por parte de la Dra. Angie Lorena Jiménez Correa esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, se observa el escrito de revocatoria de poder presentado por el demandante Itau, se encuentra ajustado a lo consagrado por los artículos 73, 74 y 76 del C.G.P.,

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Tener como **REVOCADO** el poder conferido por el demandante Itau Corpbanca Colombia S.A. (Cedente) a la doctora Mileidys Isabel Marcano Jiménez -
2. Téngase a la doctora Angie Lorena Jiménez Correa como apoderada judicial del demandante RISK AND TECH ADVISORS SAS. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa97e7e972c7e9e54c674e5efc087b3a0b11246f41cd88f74c329f00c8866692**

Documento generado en 02/02/2024 06:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>